



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, 21 de septiembre de 2020

Proceso	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes:	Luz Stella Beltrán Hurtado Y Otros
Demandados:	Buses Armenia LTDA Y Otros
Radicado	630013103002-2017-00159-00
Asunto	Requiere

1. En atención al memorial allegado por el apoderado Sebastián Agudelo Jaramillo, obrante a folio 06 Memorial del expediente digital, este Despacho Judicial actuando dentro del proceso de la referencia, acepta la renuncia del poder conferido como sustituto, por el abogado Mario Fabián Mejía Sánchez, conforme al artículo 76 del Código General del Proceso.

2. Se requiere a la parte demandante, para que realice las gestiones de notificación pertinentes a Inversiones Galindo Aros S.A.S, de conformidad con lo estipulado en el Art. 291 del C.G.P., así como el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, con el fin de darle continuidad al proceso de la referencia, so pena de dar aplicación al artículo 317 ibidem, del desistimiento tácito, debiendo cumplir la carga ordenada en el término de 30 días.

3. Conforme a lo dispuesto por el artículo 78, numeral 14 del Código General del Proceso, las partes deberán enviar copia de los memoriales a la dirección de correo electrónica suministrada en el registro de abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Juez

A.A.O

ESTADO No. 082

Hoy, 22/09/2020, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria